



H. ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

CONVENIO DE AMPLIACION DE OBRA
No. CON/AMPL/2020301330039/FISMDF/0008

CONVENIO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. **MPV-DOP-2020301330039/FISMDF/0008** DE FECHA **03 DE ABRIL DEL 2020**. RELATIVO A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE LAS CALLES CESAR LOPEZ DE LARA Y 16 DE SEPTIEMBRE DE LA COL. ACAPULQUITO DE LA LOC. BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA OBRA", QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. LIC. FERNANDO CERVANTES CRUZ., PROFRA. ARACELI CASTILLO REYES, C.P. SOFIA DEL ANGEL ROBLES, ING. FREDY CRUZ MARTINEZ Y C.P. BENJAMIN REYES TRIGUEROS, EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO UNICO, TESORERO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA EMPRESA TECHNOLOGY APPLIED TRANSNORTH, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL **ING. MARIO ALBERTO AGUILAR RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ESPECIFICACIONES

AREA RESPONSABLE	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
No. DE CONVENIO:	CON/AMPL/2020301330039/FISMDF/0008
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ EN AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MPV-DOP-2020301330039/FISMDF/0008
UBICACIÓN:	LOC. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
ORIGEN DEL RECURSO:	PROGRAMA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - DF 2020
MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL A PAGAR:	\$120,309.12 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.)
IVA 16%	\$19,249.46 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)
MONTO TOTAL DEL CONVENIO ADICIONAL A PAGAR:	\$139,558.58 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TECHNOLOGY APPLIED TRANSNORTH, S.A. DE C.V. ING. MARIO ALBERTO AGUILAR RODRIGUEZ
DOMICILIO:	CALLE LORENZO DE ZAVALA No.26-B, COL. REVOLUCION, C.P.91100, XALAPA VERACRUZ
R.F.C.:	TAT190206KJ8
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO:	11 DE MAYO DEL 2020.

ANTECEDENTES:





- a) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz se llevara a efecto la terminación de "LA OBRA" objeto de este convenio.
- b) Que derivado de la Licitación por INVITACION RESTRINGIDA No. **MPV-DOP-2020301330039/FISMDF**, se adjudico el contrato No. **MPV-DOP-2020301330039/FISMDF/0008**, relativo a la : **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE LAS CALLES CESAR LOPEZ DE LARA Y 16 DE SEPTIEMBRE DE LA COL. ACAPULQUITO DE LA LOC. BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO VERACRUZ**, a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la obra.
- c) Que los recursos para cubrir el monto de los trabajos, fueron autorizados y aprobados dentro del "**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - DF 2020**".
- d) Que con fecha **06 de MAYO del 2020**, "EL CONTRATISTA" solicita la autorización de volúmenes excedentes y entrega informe de la obra adicional y extraordinaria (montos, precios unitarios, proyecto e informe fotográfico) a "LA CONTRATANTE", para su revisión y en su caso aprobación.
- e) Que con fecha **08 de MAYO del 2020**, el área responsable de "LA CONTRATANTE" emitió dictamen correspondiente para la elaboración del presente convenio adicional por una sola vez en ampliación al monto a "EL CONTRATISTA", cuyo contrato original tenia un monto total de **\$2,017,817.20 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.)**, incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se amplio **19.00%** es decir, la cantidad de **\$139,558.58 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)**, Quedando consecuentemente por la cantidad de **\$2,157,375.78 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 78/100 M. N.)**.

DECLARACIONES:

I. DE "LA CONTRATANTE"

- A. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, vigente en la Entidad, cuenta con personalidad jurídica, patrimonios propios y que tiene capacidad legal para celebrar este convenio ampliatorio.
- B. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, El Consejo de Desarrollo Municipal autorizo la inversión correspondiente, misma que proviene del Programa "**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - DF 2020**".
- C. Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **Calle Abasolo esq. Lerdo de Tejada s/n, Cd. Cuauhtémoc, Ver.**

II. DE "LA CONTRATISTA"

- A. Que acredita estar activo en el Padrón de Contratistas de la **SEFIPLAN**.
- B. Que tiene Capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse a la ejecución de la obra Objeto de este Contrato.
- C. Que tiene establecido su domicilio en **CALLE LORENZO DE ZAVALA No.26-B, COL. REVOLUCION, C.P.91100, XALAPA VERACRUZ**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, Que su registro Federal de Contribuyentes es **TAT190206KJ8**.
- D. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente convenio.
- E. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley, los alcances de los trabajos por ejecutar, en general, toda la información requerida para la obra objeto del convenio.

Atentas las partes a lo anteriormente declarado, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Ampliar el monto del **Contrato No.MPV-DOP-2020301330039/FISMDF/0008**, de fecha **03 DE ABRIL DEL 2020**, relativo a la : **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE LAS CALLES CESAR LOPEZ DE LARA Y 16 DE SEPTIEMBRE DE LA COL. ACAPULQUITO DE LA LOC. BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO VERACRUZ**, para llevar a cabo y dar terminación de la obra, considerando los volúmenes excedentes y extraordinarios.

SEGUNDA.- IMPORTES DEL CONVENIO.- El importe del presente convenio es el siguiente:

MONTO A PAGAR	\$120,309.12 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.)
I.V.A. 16%	\$19,249.46 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)
MONTO TOTAL:	\$139,558.58 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)

El monto antes señalado se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Obras Publicas para el Estado. Si el "CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese concepto.

TERCERA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- "EL CONTRATISTA" otorga a la firma del presente convenio, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Ver., por el **10% del importe total del Convenio**, o sea la cantidad de **\$12,030.91 (DOCE MIL TREINTA PESOS 91/100 m. n.) SIN I.V.A.** Incluido, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

del convenio, la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros.

La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" los trabajos convenidos y durante un año mas garantizado con vicios ocultos, defectos de construcción y mala calidad de materiales, aceptado expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La fianza de cumplimiento solo podrá cancelarse a solicitud por escrito del H. Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo, Veracruz, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiados no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prorroga o espera que se le otorguen a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

En los términos anteriores las partes celebran el presente convenio y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el **Municipio de Pueblo Viejo, Ver., a los 11 días del MAYO del 2020.**

NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUEBLO VIEJO, VER.**


LIC. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


PROFESORA ARACELI CASTILLO REYES.
SINDICO UNICO




C.P. SOFIA DEL ANGEL ROBLES
TESORERO MUNICIPAL


ING. FREDY CRUZ MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES




C.P. BENJAMIN REYES TRIGUEROS.
CONTRALOR MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA




ING. MARIO ALBERTO AGUILAR RODRIGUEZ
TECHNOLOGY APPLIED TRANSNORTH, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL